



BOLETÍN INFORMATIVO ELECTORAL

No. 015

El Presidente del Consejo Electoral Universitario

I N F O R M A

A

**LOS ASPIRANTES A REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES
ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Y

A toda la comunidad universitaria

Que en atención a lo ordenado en Auto Admisorio proferido dentro de la Acción de Tutela No.5000012213002 2015 00481 00, me permito poner en conocimiento el auto referido, que a la letra dice:

**TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO
Sala Civil Familia Laboral**

Magistrado Sustanciador

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO

Villavicencio, veintiocho (28) de septiembre de dos mil quince (2015).

Expediente No. 500012213002 2015 00481 00

Se ordena darle trámite a la acción de tutela promovida por **CRISTÓBAL LUGO LÓPEZ** contra la **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS "UNILLANOS"**.

Vincúlese a este mecanismo constitucional al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, así como a los participantes a la elección de representante profesoral al Consejo Superior Universitario para el periodo institucional de tres (3) años comprendido entre el 1º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018.

Por Secretaría notifíquese por el medio más expedito el presente auto a los accionados y vinculados, haciéndole entrega de copia del escrito de solicitud de tutela, para que dentro del término improrrogable de un (1) día hábil, rindan informe acerca de los hechos materia de la tutela, manifiesten lo que crean conveniente, ejerzan su derecho de defensa y soliciten las pruebas que estimen pertinentes.

Para la notificación de los participantes a la elección de representante profesoral al Consejo Superior Universitario para el periodo institucional de tres (3) años comprendido entre el 1º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018, ofíciase a la **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS "UNILLANOS"**, para que dentro del término del traslado concedido, por medio de su página oficial o en la forma en que se ha



BOLETÍN INFORMATIVO ELECTORAL

efectuado las comunicaciones a los participantes a la elección de representante profesoral al Consejo Superior Universitario para el periodo institucional de tres (3) años comprendido entre el 1º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018, comunique a los mismos la iniciación del trámite constitucional; adviértasele que deberá llegar constancia de tal actuación.

Se niega la medida provisional solicitada, por no reunirse los requisitos previstos en el artículo 7º del Decreto 2591 de 1991.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto 306 de 1992, notifíquese esta decisión a los interesados por el medio más expedito posible, pero eficaz.

NOTIFÍQUESE,



GUILHERMO ZULUAGA GIRALDO
Magistrado

JESUS DARIO PEDRAZA ALCANTARA

Delegado del Rector – (R. R. N° 2814 de 2015)
Presidente del Consejo Electoral Universitario